

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03643-2024-U

**LA VILAVELLA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN  
DE FESTEJOS TAURINOS FESTA SANT ROC 2024**

Expte: 834/2024

Considerando lo dispuesto por el 35.1 del Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer), en virtud del cual "la dirección del festejo corresponde al alcalde del municipio donde se celebre, quien puede delegar tal atribución en un Concejal de la Corporación o designar a un funcionario de la Policía Local".

D<sup>a</sup> Carmen Navarro Roig, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Vilavella, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Por todo ello, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la dirección de los festejos taurinos que a continuación se detallan en el Oficial-Jefe de la Policía Local, D. Iván Martínez Tarancón y, como suplente en caso de ausencia del anteriormente citado, será el Agente de la Policía Local D. Pedro Sorribes González:

- Día 11 de Agosto de 2024, a las 19:30 h Exhibición de un toro cerril.
- Día 11 de Agosto de 2024, a las 23:30 h Exhibición de un toro cerril embolado.
- Día 12 de Agosto de 2024, a las 19:30 h Exhibición de un toro cerril.
- Día 13 de Agosto de 2024, a las 19:30 h Exhibición de un toro cerril.
- Día 14 de Agosto de 2024, a las 19:30 h Exhibición de un toro cerril.
- Día 18 de Agosto de 2024, a las 19:30 h Exhibición de un toro cerril.
- Día 18 de Agosto de 2024, a las 23:30 h Exhibición de un toro cerril embolado
- Día 19 de Agosto de 2024, a las 19:00 h Exhibición de un toro cerril
- Día 19 de Agosto de 2024, a continuación Exhibición de un toro cerril

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a los interesados.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

La Vilavella, 25 de Julio de 2024  
ALCALDESA PRESIDENTA  
D<sup>a</sup> CARMEN NAVARRO ROIG